

## **PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL MAC**

**Periodo: Del 01/10/2024 al 30/09/2025 (año 9)**

### **Antecedentes**

Tal y como determina el punto (b) del apartado 2 del artículo 43 del Reglamento de la Política Común Pesquera, se constituyó el Consejo Consultivo del Mercado (MAC) para promover una representación equilibrada de todas las partes interesadas y para contribuir a la consecución de los objetivos de la política en el ámbito del mercado de la UE de los productos de pesca y acuicultura. El MAC se fundó en 2016 con la forma jurídica de organización sin ánimo de lucro con sede en Bruselas y cofundada por la Comisión Europea.

La Asamblea General del MAC se compone de 74 organizaciones europeas, nacionales y locales de 13 Estados miembro (Bélgica, Croacia, Dinamarca, Francia, Alemania, Grecia, Irlanda, Italia, Países Bajos, Polonia, Portugal, España, Suecia) que representan a la cadena de valor en su totalidad (productores pesqueros, productores de acuicultura, transformadores, comerciantes, proveedores, minoristas, sindicatos) y otros grupos de interés (ONG medioambientales y de desarrollo). Actualmente, el Comité Ejecutivo del MAC se compone de 21 miembros distribuidos de la siguiente forma:

<b>Cadena de suministro de valor (60 %)</b>	
Productores primarios (captura)	
	EAPO
	Europêche
	COPA-COGECA
	Killybegs Fishermen's Organisation
	Les Pêcheurs de Bretagne
Productores primarios (Acuicultura)	
	EMPA
	FEAP
Transformadores, comerciantes, proveedores y minoristas	
	AIPCE
	CEP
	European Fishmeal
	EuroCommerce
	FEDEPESCA
	CONXEMAR
	ANFACO-CECOPECA
Trabajadores (Sindicatos)	
	ETF
<b>Otros grupos de interés (40%)</b>	
	MSC
	Oceana
	WWF
	ClientEarth
	EJF
	Good Fish

De conformidad con el artículo 7a del Reglamento Delegado de la Comisión (UE) 2015/242, el MAC se sometió a

una revisión de desempeño independiente, que culminó en la adopción de un informe en marzo de 2022<sup>1</sup>.

## Misión y objetivos del MAC

### PRIORIDADES DE TRABAJO DEL MAC

#### Prioridades de trabajo generales a largo y corto plazo (al menos 3 prioridades)

##### 1) Política Pesquera Común y Organización Común de Mercados

En marzo de 2024, el comisario Sinkevičius anunció una evaluación completa del Reglamento de la Política Pesquera Común (PPC). La evaluación se llevará a cabo de conformidad con las Directrices sobre un mejor reglamento de la Comisión y estudiará su funcionamiento e impacto conforme a cinco criterios de evaluación: eficacia, eficiencia, relevancia, coherencia y valor añadido.

Dado que es uno de los pilares de la PPC, la Organización Común de Mercados (OCM) formará parte de la evaluación. La evaluación valorará la contribución hecha por el reglamento actual del OCM a la consecución de los objetivos de la PPC. A fin de respaldar este análisis, se lanzará un estudio externo sobre las organizaciones de productores y la información al consumidor.

En el pasado, el MAC adoptó un dictamen sobre el funcionamiento de la PPC<sup>2</sup> y sobre el funcionamiento de la OCM<sup>3</sup> para ayudar a la Comisión Europea a preparar los informes de implementación correspondientes.

##### 2) Acuerdos comerciales e instrumentos de política comercial

El mercado de la UE depende considerablemente de los suministros importados para satisfacer la demanda del consumidor. Como parte de su labor de comprender mejor las tendencias de consumo y el desarrollo de los precios, el MAC continuará monitorizando y ofreciendo dictámenes sobre oportunidades ofensivas y defensivas en lo que respecta a las diversas negociaciones de la UE en curso con terceros países sobre posibles acuerdos nuevos de libre comercio. Además de por los acuerdos de comercio bilaterales y multilaterales, el mercado de la UE también se ve afectado por otros instrumentos políticos, como el Sistema Generalizado de Preferencias (GSP, Everything But Arms, GSP+) y el Reglamento de los ATQ.

Además, se espera que la Comisión lance una convocatoria de evidencia y una consulta pública sobre la inclusión de disposiciones sobre sostenibilidad en el Reglamento de los ATQ. El MAC se planteará preparar un dictamen sobre las cuestiones planteadas en el contexto de esta consulta pública y la convocatoria de evidencia.

Como ejemplo de la relevancia constante de esta prioridad, durante el sexto año operativo, el Grupo de Enfoque Inicial sobre Comercio preparó un informe sobre los instrumentos políticos de comercio de la UE existentes y sus efectos en el mercado de la UE<sup>4</sup>, lo que se tradujo en la adopción del dictamen sobre la mejora de los datos relativos a los instrumentos políticos de comercio y sus efectos<sup>5</sup>. Hace poco, el MAC adoptó un dictamen sobre las negociaciones del Acuerdo de Libre Comercio entre la UE y Tailandia<sup>6</sup>.

<sup>1</sup> <https://marketac.eu/performance-review-2019-2022/>

<sup>2</sup> <https://marketac.eu/advice-on-the-functioning-of-the-cfp/>

<sup>3</sup> <https://marketac.eu/2022-report-on-the-functioning-of-the-common-market-organisation-cmo/>

<sup>4</sup> <https://marketac.eu/wp-content/uploads/2022/03/Initial-Focus-Group-on-Trade-Report-21.03.2022.pdf>

<sup>5</sup> <https://marketac.eu/trade-policy-instruments-and-impact-on-the-eu-market-for-fishery-and-aquaculture-products-improvement-of-data/>

<sup>6</sup> <https://marketac.eu/negotiation-of-eu-thailand-free-trade-agreement/>

### 3) Pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR)

La UE es pionera en la lucha global contra la pesca INDNR, y la Comisión Europea ha adoptado una posición de liderazgo al promover un enfoque de «tolerancia cero» hacia la INDNR. El Reglamento de la UE sobre la pesca INDNR ha establecido un sistema en toda la UE para prevenir, disuadir y eliminar la importación de productos de pesca INDNR al mercado de la UE y promueve reformas en terceros países a través de su «sistema de tarjetas». Los servicios de la Comisión han estado informando al MAC constantemente sobre las novedades de la cooperación con terceros países y las correspondientes evaluaciones para promover reformas. Como práctica de los años anteriores, el MAC continuará redactando dictámenes a la Comisión Europea de forma ad hoc cuando se tenga conocimiento de casos importantes de productos de pesca INDNR que entran al mercado de la UE o cuando se emprendan acciones conforme al «sistema de tarjetas»<sup>7</sup>.

### 4) Trabajos forzados

Los trabajos forzados y otras violaciones de los derechos humanos pueden ocurrir a bordo de embarcaciones pesqueras y a lo largo de la cadena de suministro. En el pasado, el MAC ha ofrecido dictámenes sobre la ocurrencia de trabajos forzados en el mercado de los productos de pesca y acuicultura<sup>8</sup>. El MAC continuará redactando dictámenes sobre esta cuestión, también cuando incluya productos que proceden de pesca INDNR.

### 5) Observatorio Europeo del Mercado de los Productos de la Pesca y de la Acuicultura (EUMOFA)

Como herramienta de inteligencia de mercado de la Comisión Europea, EUMOFA aumenta el conocimiento del mercado, analiza las dinámicas del mercado de la UE y ayuda a tomar decisiones empresariales y formular políticas mejor fundamentadas. La información posterior a la publicación facilitada por EUMOFA sobre los volúmenes, valores y precios de los productos de pesca y acuicultura —incluidas las importaciones y las exportaciones— es muy valorada por los miembros del MAC. Entre estos, el informe «El mercado de la pesca de la UE» anual reviste una importancia particular, y el MAC tiene la intención de mantener el intercambio de opiniones establecido en este informe.

De conformidad con las prácticas previas<sup>9</sup>, el MAC continuará ofreciendo sugerencias para el programa de trabajo de EUMOFA anual, incluidos los perfiles de las especies, los análisis temáticos, los análisis de estructuras de precios y las Charlas de EUMOFA.

### 6) Obligación de desembarque

De conformidad con el artículo 15(14) del Reglamento de la PPC, la Comisión Europea informa anualmente sobre la implementación de la obligación de desembarque basándose en la información transmitida por los Estados miembro, los Consejos Asesores y otras fuentes relevantes. La obligación de desembarque puede tener consecuencias socioeconómicas considerables en el mercado, como la necesidad de salidas para las capturas con un tamaño inferior al de tamaño de referencia de conservación mínimo y el desarrollo de nuevos segmentos de mercado para capturas no deseadas. Debido a los descartes permitidos al amparo de las exenciones temporales de la obligación de desembarque, puede que también haya problemas de disponibilidad y calidad de los datos, lo que afecta a la fiabilidad de la información —sobre una base regional— sobre los efectos en el mercado de la implementación de la obligación de desembarque. Tal y como se indicó en el dictamen previo del MAC sobre este tema<sup>10</sup>, los efectos del pescado demasiado pequeño en el mercado parece ser insignificante. Sería relevante analizar si habrá nuevos avances en el próximo año operativo.

### 7) Comité Científico, Técnico y Económico de Pesca (CCTEP)

<sup>7</sup> P. ej., <https://marketac.eu/iuu-fishing-by-ghana/>

<sup>8</sup> P. ej., <https://marketac.eu/forced-labour/>

<sup>9</sup> <https://marketac.eu/suggestions-for-eumofa-work-programme-2024/>

<sup>10</sup> <https://marketac.eu/2022-implementation-of-landing-obligation/>

El MAC tiene una afianzada colaboración con el CCTEP que está especialmente centrada en el Informe económico anual sobre la flota pesquera de la UE, el Informe económico sobre el sector de la acuicultura de la UE y el Informe Económico sobre la industria de transformación del pescado de la UE. La práctica incluye presentaciones e intercambio de opiniones sobre los informes mencionados. El MAC también trata de garantizar la representación —en calidad de observadores— en las reuniones relevantes del Grupo de Trabajo Experto del CCTEP. Cuando procede, el MAC también ofrecerá su opinión sobre los informes, promoverá la entrega de más datos por parte de los miembros y sugerirá temas para análisis específicos, como las especies, los segmentos de flota y las zonas geográficas que debe tener en cuenta el CCTEP, así como datos más detallados sobre la acuicultura y la transformación<sup>11</sup>.

#### 8) Reglamento de Control de la Pesca

Tras cinco años de negociaciones sobre la revisión del reglamento que rige el sistema de control de pesca de la UE, se publicó el nuevo reglamento (UE) 2023-2842 el 20 de diciembre de 2023 y sus disposiciones irán entrando en vigor progresivamente entre el 10 de enero de 2024 y el 10 de enero de 2029. Desde la perspectiva del mercado, hay varias disposiciones del Reglamento de Control de la Pesca revisado que son bastante relevantes para toda la cadena de suministro, especialmente sobre la trazabilidad de los productos de pesca y acuicultura y la nueva herramienta CATCH IT. La relación entre estas disposiciones y el Reglamento de la OCM —especialmente sobre el etiquetado y la información al consumidor— también es especialmente relevante.

Durante el octavo año operativo, el MAC adoptó un dictamen sobre los Términos de referencia del estudio sobre sistemas y procesos de trazabilidad viables para productos de pesca y acuicultura preparados y conservados<sup>12</sup>. El MAC continuará asistiendo a la Comisión en la implementación de las nuevas disposiciones del Reglamento de Control de la Pesca, especialmente el desarrollo de los próximos actos delegados y la entrada en vigor del certificado de captura digital (herramienta CATCH IT).

#### **Prioridades de trabajo determinadas para cada Grupo de Trabajo y Grupo de Enfoque (cuando estén disponibles)**

Grupo de Trabajo 1 (Producción de la UE):

- Organización Común de Mercados (planes de producción y comercialización, productores y organizaciones interprofesionales, planificación, estabilización de mercados)
- Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura
- Marco de estándares de comercialización
- Implicación del Reglamento de Control de la Pesca sobre la producción de la UE
- Obligación de desembarque (p. ej., usos disponibles, salidas al mercado, efectos en los precios, aspectos socioeconómicos, infraestructura y cooperación en toda la cadena de suministro)
- Programa de trabajo de EUMOFA (perfiles de especies, casos prácticos, conferencias)
- Viabilidad económica de la flota del sector de acuicultura (colaboración con el CCTEP)
- Criterios de sostenibilidad para los productos de pesca y acuicultura

Grupo de trabajo 2 (Mercados de la UE):

---

<sup>11</sup> Véase p. ej., <https://marketac.eu/stecfs-annual-economic-report-on-the-eu-fishing-fleet-2024/>, <https://marketac.eu/inclusion-of-indicators-of-economic-sustainability-in-the-stecfs-eu-aquaculture-sector-report/>, <https://marketac.eu/stecfs-economic-report-on-the-fish-processing-industry-2021/>

<sup>12</sup> <https://marketac.eu/terms-of-reference-of-the-study-on-feasible-traceability-systems-and-procedures-for-prepared-and-preserved-fishery-and-aquaculture-products/>

- Suministro (estado y tendencias anuales)
- Comercio con terceros países (Código Aduanero Comunitario, Sistema Generalizado de Preferencias, Tratados de Libre Comercio, Acuerdos de Asociación Económica, Organización Mundial de Comercio)
- Importaciones y aranceles (suspensión de aranceles, contingentes arancelarios)
- Avances en los precios «del mar a la mesa»
- Tendencias del mercado y comportamiento del consumidor (abastecimiento y transformación responsables)
- Prohibición de que los productos de pesca INDNR entren al mercado de la UE, lucha contra los trabajos forzados, diligencia debida
- Implicación del Reglamento de Control de la Pesca en el mercado de la UE (trazabilidad a lo largo de la cadena de suministro/transmisión de la información al consumidor)
- Desempeño económico del sector de transformación de pesca y marisco de la UE (colaboración con el CCTEP)

Grupo de trabajo 3: (Cuestiones sanitarias y de control de la UE, normas relativas a los consumidores):

- Información al consumidor y etiquetado (FIC y OCM)
- Información voluntaria, incluidos los regímenes de certificación
- Cuestiones de higiene y sanitarias
- Contaminación plástica y marina
- Justificación y comunicación de alegaciones medioambientales explícitas
- Reglas de categoría de huella ambiental de los productos para el pescado marino

**Otras posibles cuestiones de interés:**

- Consideración de iniciativas y políticas de la nueva Comisión (2025-2029)
- Iniciativas de la Estrategia de la Granja a la Mesa (p. ej., Marco del Sistema Alimentario Sostenible, normas de bienestar animal, objetivos de reducción del desperdicio de alimentos, programa de promoción, materiales de contacto alimentarios)
- Taxonomía de la UE y criterios de selección técnica para las actividades de pesca y acuicultura
- Transición energética del sector de la pesca y la acuicultura de la UE
- Plan de acción para proteger y restaurar los ecosistemas marinos
- Iniciativa de la UE sobre las algas
- Indicadores de los productos de pesca y acuicultura que lidian con la sostenibilidad medioambiental, social y económica

**Recomendaciones planeadas para el año 9:**

No	Cuestión/asunto	Vínculo con la PPC	Grupo de Trabajo/Grupo de Enfoque en el origen de la recomendación	Fecha planificada para la adopción (si está disponible)
1	Información al consumidor sobre productos de pesca y acuicultura, especialmente en el contexto del sector HORECA (en conjunción con el AAC)	Artículo 2.5.g)	Grupo de Trabajo 3	Octubre de 2024

2	Informe económico anual sobre la flota pesquera de la UE de 2024	Artículo 2.5.c)	Grupo de Trabajo 1	Enero de 2025
3	Evaluación del Reglamento de la Política Pesquera Común	Artículo 2	Grupo de Trabajo 1, Grupo de Trabajo 2, Grupo de Trabajo 3	Enero de 2025
4	Evaluación de la Organización Común de Mercados (en el marco de la evaluación completa general del Reglamento de la Política Pesquera Común)	Artículo 2.5.g)	Grupo de Trabajo 1, Grupo de Trabajo 2, Grupo de Trabajo 3	Enero de 2025
5	Informe anual sobre la implementación de la obligación de desembarque	Artículo 2.5.a)	Grupo de Trabajo 1	Marzo de 2025
6	Aspectos relacionados con el mercado del nuevo Reglamento de Control de la Pesca	Artículo 2.5.g)	Grupo de Trabajo 2	Mayo de 2025
7	Programa de trabajo de EUMOFA, incluidas las sugerencias de casos prácticos y charlas	Artículo 2.5.g)	Grupo de Trabajo 1	Mayo de 2025
8	Lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) y los trabajos forzados, diligencia debida	Artículo 2.5.g)	Grupo de Trabajo 2	Septiembre de 2025
9	Comercio (p. ej., tratados de libre comercio, contingentes arancelarios autónomos, sistema generalizado de preferencias)	Artículo 2.5.e)	Grupo de Trabajo 2	Septiembre de 2025
10	Informe económico sobre el sector de la acuicultura de la UE	Artículo 2.5.c)	Grupo de Trabajo 1	Septiembre de 2025

**Participación planificada en las consultas públicas de la Comisión**

Tema/Asunto	Vínculo con la PPC	Fecha límite para la encuesta de la UE (si está disponible)	Fecha planificada para la adopción (si está disponible)

Planificación de reuniones del MAC

**PLANIFICACIÓN DE REUNIONES DEL MAC (del 01/10/2024 al 30/09/2025)**

No	Fecha (para los primeros 6 meses, indique fechas precisas)	Temas /Asuntos de la reunión	Tipo de reunión (presencial/planificada/híbrida)	Participación de la Comisión Europea solicitada (sí/no)	Si se solicita la participación de la Comisión, asuntos especiales que tratar	Prioridad de la participación de la Comisión (del 1 al 4) (1=prioridad más alta)
1	Noviembre de 2024	- Organizaciones de productores de la UE (intercambio de buenas prácticas, proyectos, medidas de gestión)	Taller Físico (Bruselas)	Sí	- Planes de producción y comercialización	1
2	Enero de 2025	- OMC, PPC - Informe económico anual sobre la flota pesquera de la UE	Grupo de Trabajo 1 Físico (Bruselas)	Sí	- Presentación del Informe económico anual sobre la flota pesquera de la UE	2
3	Enero de 2025	- Informe del mercado de la pesca de la UE de EUMOFA - Comercio - Estudio sobre el pez de aleta de AIPCE	Grupo de Trabajo 2 Físico (Bruselas)	Sí	- Presentación del Mercado del pescado de la UE de EUMOFA - Novedades sobre los avances comerciales	2
4	Enero de 2025	- Información al consumidor	Grupo de Trabajo 3 Físico (Bruselas)	Sí	- Novedades sobre el estudio externo de la información al consumidor	2
5	Enero de 2025	- Aprobación formal del programa de trabajo y presupuesto	Junta General Físico (Bruselas)	No		
6	Enero de 2025	- Adopción del dictamen	Comité Ejecutivo Físico (Bruselas)	No		

7	Marzo de 2025	- Obligación de desembarque	Grupo de Trabajo 1 Por internet (Zoom)	Sí		2
8	Marzo de 2025	- Comercio - Sistema de tarjetas para la pesca INRND	Grupo de Trabajo 2 Por internet (Zoom)	Sí	- Novedades sobre los avances comerciales - Novedades sobre el sistema de tarjetas para la pesca INRND	2
9	Marzo de 2025	- Estrategia «De la granja a la mesa»	Grupo de Trabajo 3 Por internet (Zoom)	Sí	- Diálogo estratégico y observatorio de la cadena agroalimentaria de la UE	2
10	Marzo de 2025	- Adopción del dictamen - Novedades sobre el trabajo y las finanzas	Comité Ejecutivo Por internet (Zoom)	No		
11	Mayo de 2025		Grupo de Trabajo 1 Físico (Bruselas)	Sí		2
12	Mayo de 2025	- Reglamento de Control de la Pesca	Grupo de Trabajo 2 Físico (Bruselas)	Sí	- Novedades sobre el Reglamento de Control de la Pesca	2
13	Mayo de 2025	- Seguridad alimentaria	Grupo de Trabajo 3 Físico (Bruselas)	Sí	- Novedades sobre los asuntos de seguridad alimentaria	2
14	Mayo de 2025	- Novedades sobre el trabajo realizado y las finanzas - Subcomité de comercio pesquero de FAO	Comité Ejecutivo Físico (Bruselas)	Sí	- Novedades de la postura de la UE sobre el Subcomité de comercio pesquero de la FAO sobre el comercio	2
15	Julio de 2025	- Preparación del borrador del programa de trabajo y presupuesto del próximo año operativo	Comité Ejecutivo Por internet (Zoom)	No		
16	Septiembre de 2025	- Informe económico bienal del CCTEP	Grupo de Trabajo 1 Físico (Bruselas)	Sí	- Presentación del informe económico bienal	2
17	Septiembre de 2025	- Comercio	Grupo de Trabajo 2 Físico (Bruselas)	Sí	- Novedades sobre los avances comerciales	2
18	Septiembre de 2025	- Estrategia «De la granja a la mesa»	Grupo de Trabajo 3 Físico (Bruselas)	Sí	- Novedades sobre las iniciativas de la estrategia «De la granja a la mesa»	2

19	Septiembre de 2025	- Novedades sobre el trabajo realizado y las finanzas	Comité Ejecutivo Físico (Bruselas)	No		
----	--------------------	---	------------------------------------	----	--	--